



Resolución Ministerial

Lima, 30 SEP. 2019

N° 202-2019-MIDIS

VISTOS:

Los Oficios N° 900-2019-MIDIS-FONCODES/DE, N° 932-2019-MIDIS-FONCODES/DE y N° 1122-2019-MIDIS-FONCODES/UPPM, emitidos por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; el Informe N° 45-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 1194-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 371-2019-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

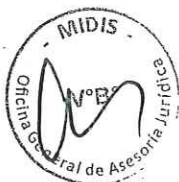
Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Oficios N° 900-2019-MIDIS-FONCODES/DE, N° 932-2019-MIDIS-FONCODES/DE y N° 1122-2019-MIDIS-FONCODES/UPPM, al cual se adjuntaron el Informe N° 501-2019-MIDIS/FONCODES/UPPM, el Memorando N° 119-2019-MIDIS-FONCODES/UGPE e Informe N° 178-2019-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social solicita la incorporación de los saldos de balance del año 2018 en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 351 841,00, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución de la actividad complementaria denominada "Descolmatación del canal de riego de la localidad de Mano de León, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque";

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que esta norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos, que se implementa conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos



establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público dispone que el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del acotado Decreto Legislativo;

Que, en tal sentido, el numeral 42.1 del artículo 42 de la citada Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, mediante Informe N° 45-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto en el marco de su competencia y funciones, y conforme a la normatividad reseñada, considera procedente y emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por un monto de S/ 351 841,00, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a fin de financiar la actividad complementaria denominada "Descolmatación del canal de riego de la localidad de Mano de León, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque";



Que, en el marco de la normativa aplicable y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Presupuesto, lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a sus competencias y funciones, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el año fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 351 841,00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para la finalidad antes señalada;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto





Resolución Ministerial

Público del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 351 841,00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

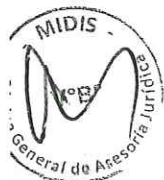
En Soles

4 : Donaciones y Transferencias

1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Salvos de Balance	
1.9.1	:	Salvos de Balance	
1.9.11	:	Salvos de Balance	
1.9.11.1	:	Salvos de Balance	
1.9.11.11	:	Salvos de Balance	351 841,00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL INGRESOS

351 841,00
351 841,00
=====



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

MIDIS

UNIDAD EJECUTORA

: Gobierno Central
040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-
MIDIS
004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

5003695 : Programa Especial Mi Chacra Emprendedora

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4

: Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos

351 841,00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL EGRESOS

351 841,00
351 841,00
=====



Artículo 2. - Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria

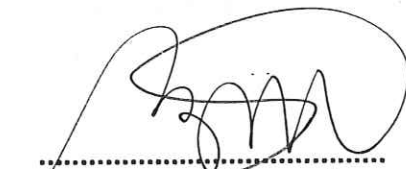
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.




.....
PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL